



# RESUMEN CONDICIONES PRÉSTAMO PERSONAL

## CARTERA CONSUMO

[COMPLETAR A PARTIR DE LA HOJA 2. EL CUADRO DEL DETALLE DEL PRÉSTAMO DE ESTA HOJA (1) SE AUTOCOMPLETARÁ CON LO CARGADO EN EL CUADRO DE LA HOJA 2]

**DESTINO:** Este préstamo personal será destinado al consumo.

**DESEMBOLSO:** Se acreditará el monto en una cuenta que el cliente tendrá en Banco BMA SAU

**INTERESES Y SISTEMA DE CÁLCULO:** Las cuotas se han calculado conforme al sistema francés y están compuestas de cuotas predeterminadas de capital y de intereses calculados sobre los saldos de capital. La tasa de interés es la mencionada en la solicitud.

**CUOTAS:** El préstamo será pagadero en cuotas mensuales y consecutivas de capital, intereses compensatorios, e impuestos, venciendo las cuotas en la fecha elegida por el solicitante, abonando mediante canales de pago habilitados por el Banco. Si el vencimiento de alguna de las cuotas se produjera en un día no hábil, el pago y/o débito en cuenta se realizará el próximo día hábil siguiente.

### DETALLES DEL PRÉSTAMO Y TASAS DE INTERES:

<b>Cód. Producto:</b>	<b>Monto:</b>	<b>Moneda:</b>	
<b>TNA:</b>	<b>TEA:</b>	<b>CFTEA:</b>	<b>CFTEA(*):</b>
<b>Plazo:</b>	<b>Cantidad de Cuotas:</b>	<b>Periodicidad: Mensual</b>	
<b>Fecha de pago cuota (1 al 30):</b>		<b>Sistema de Amortización: Frances</b>	
<b>Cuenta de acreditación y débito de cuota (**):</b>			

(\*) No incluye IVA.

(\*\*) El Titular podrá pagar la cuota en los canales alternativos que el Banco habilite. El Banco debitará la cuota si el Titular no paga la cuota en la fecha de vencimiento.

**TNA:** Tasa nominal anual.

**TEA:** Tasa efectiva anual.

**CFTEA:** Costo financiero total efectivo anual.

**COMPENSACIÓN:** En caso de no acreditarse el pago de la cuota, el Banco queda autorizado a compensar el importe de las cuotas con cualquier suma o valor que por cualquier concepto existieran a nombre del/los solicitantes sin necesidad de intimación o interpelación previa.

**PAGOS ANTICIPADOS:** No tendrá costo la cancelación anticipada total o parcial cuando haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos supuestos el mayor. Cuando no se reúnan estas condiciones se generará un cargo administrativo del 2 % + IVA sobre el saldo cancelado. El monto a cancelar estará compuesto por el saldo de deuda de capital más la totalidad de la cuota en curso, y el cargo administrativo.

**MORA:** La mora se producirá de pleno derecho en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si el solicitante no pagare cualquier cuota de capital y/o interés, en la fecha y forma convenidas. En caso de incumplimiento o mora de los obligados, las sumas líquidas y exigibles devengarán a favor de Banco BMA SAU S.A., desde la mora y hasta su efectivo cobro: (1) Intereses compensatorios que se calcularán de la siguiente manera: cuando el préstamo sea a tasa \_\_\_\_\_% se calcularán a tasa BADLAR+IIBB. En los restantes casos, se aplicará la tasa pactada en la operación. (2) Intereses punitivos a una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios. Los intereses compensatorios y punitivos se capitalizarán mensualmente y se adicionarán al importe de la cuota.

**RECLAMOS:** El Banco se encuentra obligado a considerar y resolver los reclamos que reciba fundamentalmente contemplando los derechos básicos del consumidor en un plazo máximo de 10 días. En tal sentido, cualquier reclamo relacionado con el servicio aquí ofrecido, podrá interponerlos personalmente en nuestras sucursales y/o llamando al 0810-345-4999 y/o a través de BMA.com.ar o home banking de BMA y/o por correspondencia a Victoria Ocampo 360 piso 7, (C1107DAB), C.A.B.A

**REVOCACIÓN:** El Titular podrá revocar el préstamo tomado dentro del plazo de (10) diez días hábiles contados desde la fecha de la disponibilidad efectiva del préstamo. La revocación será sin costo ni responsabilidad adicional alguna para el Titular. Si el plazo vence en día inhábil, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. En ese supuesto se deberá disponibilizar a favor del Banco el monto total desembolsado oportunamente

**CAMBIO DE CONDICIONES:** Cualquier cambio o modificación en los conceptos, condiciones, comisiones, reducción de prestaciones de servicios y/o cargos establecidos, será informado con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, en forma separada del resumen de cuenta. De no mediar rechazo por el Titular dentro del plazo mencionado, el Banco considerará que las nuevas condiciones tendrán vigencia al vencimiento de dicho plazo.

**CANALES HABILITADOS:** Los canales habilitados para solicitar préstamos personales son: Sucursal, Home Banking, Mobile, WhatsApp.

ARG.1481.032023v028



# SOLICITUD DE SIMPLIFICADA DE PRÉSTAMO PERSONAL CARTERA DE CONSUMO

Número de Raíz: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

### A completar por Asistente:

Asistente: \_\_\_\_\_ Cód. Promotor: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_

### A completar por Originaciones:

Pmo: \_\_\_\_\_

## DATOS DEL CLIENTE

<b>Nombres(s):</b>		<b>Apellido(s):</b>	
Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> Pasaporte		Número:	
Calle:		Núm.:	Piso:
Localidad:		Depto.:	CP.:
Indique conforme legislación de cada jurisdicción Sí <input type="checkbox"/> <sup>(2)</sup> No <input type="checkbox"/> posee residencia a efectos fiscales en una o más jurisdicciones distintas de Argentina			
Teléfono:		Email:	

## DATOS DEL CÓNYUGE

<b>Nombres(s):</b>		<b>Apellido(s):</b>	
Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> Pasaporte		Número:	
Estado Civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado/En pareja <input type="checkbox"/> Unión Convivencial <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo/a		Ingresos:	

(\*) Para el caso que posea una o más residencias a efectos fiscales en una jurisdicción distinta de Argentina se deberá completar y adjuntar la Declaración Jurada de Sujeto FATCA/CRS Persona Física.

## PRÉSTAMO PERSONAL

<b>Cód. Producto:</b>	<b>Monto:</b>	<b>Moneda:</b>	
<b>TNA:</b>	<b>TEA:</b>	<b>CFTEA:</b>	<b>CFTEA(*):</b>
<b>Plazo:</b>	<b>Cantidad de Cuotas:</b>	<b>Periodicidad: Mensual</b>	
<b>Fecha de pago cuota (1 al 30):</b>		<b>Sistema de Amortización: Frances</b>	
<b>Cuenta de acreditación y débito de cuota (**):</b>			

(\*) No incluye IVA.

(\*\*) El Titular podrá pagar la cuota en los canales alternativos que el Banco habilite. El Banco debitará la cuota si el Titular no paga la cuota en la fecha de vencimiento.

**TNA:** Tasa nominal anual.

**TEA:** Tasa efectiva anual.

**CFTEA:** Costo financiero total efectivo anual.

### MOTIVO DEL PRÉSTAMO:

<input type="checkbox"/> Adquisición de inmuebles	<input type="checkbox"/> Refacción o construcción de inmuebles	<input type="checkbox"/> Refinanciación o cancelación de pasivos
<input type="checkbox"/> Adquisición de automotores - uso personal y/o familiar	<input type="checkbox"/> Adquisición de automotores - otros usos	<input type="checkbox"/> Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas (bienes productivos)
<input type="checkbox"/> Turismo	<input type="checkbox"/> Adquisición de electrodomésticos y artículos del hogar	<input type="checkbox"/> Otros Destinos

ARG.1481.032023v028

Declaro que recibí copia de la siguiente documentación: Cronograma de Pagos, Condiciones Generales del Préstamo a Tasa Fija; cuyos términos y condiciones conozco y acepto íntegramente

(1) La fecha de vencimiento de la 1° cuota fue calculada a los 30 días de la acreditación. En el caso que el plazo entre la acreditación del préstamo y la fecha de vencimiento de la 1° cuota sea distinto a 30 días, el valor de ésta cuota se modificará. Dicho valor se le informará en el plan de pagos que recibirá luego de acreditado el préstamo.

(2) En el caso que el préstamo se efectivice en una sucursal ubicada en provincia, el pagaré estará gravado con el impuesto de sellos sobre el importe del mismo (monto del préstamo) correspondiente a esa jurisdicción, el cuál será deducido del préstamo.

El titular declara bajo juramento que toda la información y documentación suministrada al Banco para la apertura de este conjunto de servicios es exacta y auténtica. Asimismo, el titular toma conocimiento de que la falsificación de documentos o uso de datos falsos se encuentra reprimido con pena de (6) meses a dos (2) años de prisión de conformidad a los dispuesto por el Art. 292 del Código Penal, por lo de comprobarse algún delito, el Banco procederá a radicar la denuncia criminal correspondiente. En prueba de ello suscribe la presente.

En el caso de ser Sujeto Obligado de la Ley 25246 y modificatorias Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo, según lo establecido en su Art. 20, declaro bajo juramento que damos estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

**Declaración Jurada FATCA:** Declaro bajo juramento que conozco y acepto en todos sus términos la regulación de FATCA, obligándome irrevocablemente frente a Banco BMA a cumplir con todas las obligaciones que le sean impuestas a fin del cumplimiento de la regulación FATCA mencionada.

A los efectos de la presente, el/la que suscribe declara tener conocimiento de que son consideradas "U.S. Persons" bajo la regulación mencionada:

- Los ciudadanos y/o residentes en los Estados Unidos de América;
- Los residentes fiscales de los Estados Unidos de América (Green Card o permanencia en Estados Unidos).

Quien suscribe es el beneficiario final efectivo de todos los valores, inversiones, y fondos acreditados y/o depositados y/o disponibilizados y/o transaccionados en las cuentas abiertas en el Banco;

La totalidad de los datos e informaciones personales indicadas en este Contrato, inclusive los números de inscripción fiscal (CUIT/CUIL/CDI y/o similar) son verdaderos, válidos, correctos y completos;

El Titular se obliga a actualizar cualquiera de las informaciones brindadas en este Contrato, informando cualquier cambio dentro de los 10 (diez) días de ocurrido dicho cambio, quedando obligado a otorgar al Banco todas las autorizaciones correspondientes a los efectos de cumplir con la regulación FATCA, incluyendo –pero no limitado a- otorgar los permisos correspondientes a los fines de que el Banco pueda informar los datos que correspondan a las autoridades fiscales locales, las autoridades fiscales de los Estados Unidos de América, y/o cualquier otra entidad pública o privada que deba recibir esta información a los fines de cumplir con la regulación FATCA. Cualquier declaración falsa, incompleta, y/o cualquier falta de actualización de datos que no sea informada al Banco dentro de los 10 (diez) días de ocurrida y/o la falta de otorgamiento de las autorizaciones que el Banco exija al Titular será considerada por el Banco como un grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del Titular, y en consecuencia el Banco quedará facultado a proceder al cierre de cuentas del titular.

**Cláusula sobre Persona Declarable de acuerdo a la RG 3826/2015 de la AFIP (CRS):** El Titular declara, que conoce y acepta en todos sus términos la regulación relacionada al Régimen de información financiera de sujetos no residentes, normado en la RG 3826/2015 de la AFIP modificatorias y complementarias acorde al "Common Reporting Standard (CRS)", obligándome irrevocablemente frente a Banco BMA SAU (en adelante, "Banco BMA") a cumplir con todas las obligaciones que le sean impuestas a fin del cumplimiento del mencionado régimen.

A los efectos de la presente, declara tener conocimiento de los siguientes conceptos bajo la regulación mencionada:

El término "persona de una jurisdicción declarable" se refiere a una persona física o entidad que reside en una jurisdicción declarable de conformidad con la legislación tributaria de dicha jurisdicción, o el patrimonio de una sucesión de un causante residente de una jurisdicción declarable. En este sentido, una entidad, ya sea una asociación, una sociedad de responsabilidad limitada o acuerdo similar que carezca de residencia a los fines tributarios se considerará como residente en la jurisdicción en la cual se encuentra su lugar de administración efectiva.

El término "jurisdicción declarable" se refiere a una jurisdicción (i) con la cual existe un acuerdo en vigencia en virtud del cual hay una obligación vigente de brindar la información establecida en el Artículo I, y (ii) que esté identificada en la lista publicada.

Quien suscribe declara bajo juramento, a todos los efectos legales y regulatorios correspondientes, que:

La totalidad de los datos e informaciones personales indicadas en esta Solicitud y en declaraciones juradas complementarias integradas y suscriptas por la Sociedad, para su presentación a Banco BMA, inclusive los números de inscripción fiscal (CUIT/CUIL/CDI/NIF y/o similar) son verdaderos, válidos, correctos y completos;

El/la que suscribe se obliga a actualizar cualquiera de las informaciones brindadas en este Contrato, informando cualquier cambio dentro de los 10 (diez) días de ocurrido dicho cambio, quedando obligado a otorgar a Banco BMA todas las autorizaciones correspondientes a los efectos de cumplir con lo normado en la RG 3826/2015 de la AFIP modificatoria y complementarias, incluyendo –pero no limitado a- otorgar los permisos correspondientes a los fines de que Banco BMA pueda informar los datos que correspondan a las autoridades fiscales locales, las autoridades fiscales de las jurisdicciones declarables según definición del CRS, y/o cualquier otra entidad pública o privada que deba recibir esta información a los fines de cumplir con lo normado en la RG 3826/2015 de la AFIP modificatoria y complementarias .

Cualquier declaración falsa, incompleta, y/o cualquier falta de actualización de datos que no sea informada a Banco BMA dentro de los 10 (diez) días de ocurrida y/o la falta de otorgamiento de las autorizaciones que Banco BMA exija al Titular será considerada por Banco BMA como un grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del Titular, y en consecuencia el Banco BMA quedará facultado a proceder al cierre de cuentas del Titular.

De conformidad, con la Comunicación "A" 5928 del BCRA y concordantes, presto mi consentimiento para que Banco BMA SAU S.A., en caso que lo considere necesario, asegure mi vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente en la compañía a elección del banco; o bien se autoasegure en contra del mismo riesgo.

**Rescisión – Resolución – Revocación:**

**Rescisión. Resolución.** Si el Titular incurriera en cualquiera de los supuestos previstos en las cláusula denominada "Mora", el Banco podrá resolver en cualquier momento, de pleno derecho (art. 1088, inc. c), segunda parte, y 1089, CCC), previo a la correspondiente declaración y notificación, sin que de ello derive responsabilidad alguna.

El Titular podrá rescindir en cualquier momento el producto previsto en esta solicitud, previa cancelación de todos los montos adeudados al Banco, aún las cuotas devengadas y aún no vencidas, como consecuencia de la utilización del préstamo. La rescisión no generará penalidad ni gastos, excepto los devengados antes del ejercicio de este derecho. **En caso de rescisión, el Titular deberá contar con los fondos suficientes en la cuenta para la cancelación del saldo adeudado.** El canal habilitado para ejercer la rescisión será personalmente pudiendo acercarse a cualquier sucursal del Banco, asimismo podrá solicitar la rescisión mediante el Hombanking o el/los canales que el Banco Habilite en un futuro. La solicitud de rescisión, no implica la baja automática del producto.

Banco BMA SAU (ex Banco Itaú Argentina S.A) CUIT 30-58018941-1, Reg. Nro.13258, Libro 116 T° A de S.A. de IGJ, Victoria Ocampo 360 8° piso CABA.

**Reclamos.** El Banco se encuentra obligado a considerar y resolver los reclamos que reciba fundamentalmente contemplando los derechos básicos del consumidor financiero y las normas aplicables a la operatoria involucrada. En tal sentido, cualquier reclamo relacionado con el servicio aquí ofrecido, podrá interponerlo personalmente en nuestras sucursales y/o llamando al 0810-345-4999 y/o a través de BMA.com.ar o home banking de BMA y/o por correspondencia a Victoria Ocampo 360 piso 7, (C1107DAB), C.A.B.A.

**Contratación del Productos. Revocación de aceptación.** En los casos en que el producto o servicio se hubiera contratado a distancia (telefónica, por medios electrónicos, promoción a través de terceros, etc.) el Titular podrá pactar la vía mediante la cual el Banco - dentro del plazo de (10) diez días hábiles de realizada la contratación o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio (lo que suceda último)- le proporcionará un ejemplar de los Términos y Condiciones correspondiente al producto o servicio contratado, incluyendo pero no limitado a la puesta a disposición mediante envío por correo o puesta a disposición en la sucursal de radicación del Titular.

**El Titular podrá revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de (10) diez días hábiles contados desde la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último. Si la aceptación es posterior a la entrega del bien, el plazo debe comenzar a correr desde que esta última se produce. Notificando al Banco de manera fehaciente o por el mismo medio en que el producto y servicio fue contratado. La revocación será sin costo ni responsabilidad adicional alguna para el Titular.**

**Si el plazo vence en día inhábil, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.**

Los plazos estipulados en la presente cláusula quedan sujetos a las variaciones que en el futuro disponga la autoridad de control.

El Titular tiene conocimiento que los intereses compensatorios de los 3 meses de gracia correspondientes a la refinanciación automática establecida en la Comunicación "A" 7095 BCRA, no serán incluidos en esta refinanciación y deberá cancelarlos a través de su Tarjeta de Crédito

**Cumplimiento Com. A7535 BCRA y Com. A7540 BCRA.**

El solicitante declara que el préstamo solicitado será destinado al consumo. Asimismo, toma conocimiento y acepta que el Banco no deberá financiar en cuotas las compras de sus clientes –personas humanas y jurídicas– de:

- a) pasajes al exterior y servicios turísticos en el exterior (tales como alojamiento, alquiler de auto, etc.), ya sea realizadas en forma directa con el prestador del servicio o indirecta, a través de agencia de viajes y/o turismo, plataformas electrónicas u otros intermediarios.
- b) productos en el exterior que se reciban por el sistema de envíos postales sin finalidad comercial según el Código Aduanero, ni de servicios internacionales de fletes, "couriers" y gestoría de trámites aduaneros.
- c) productos en tiendas libres de impuestos según el régimen de la Ley 22.056.

Por lo expuesto, el Solicitante declara que los fondos del préstamo no serán aplicados para adquirir ninguna de las mencionadas restricciones expuestas precedentemente.

**Com. A7600 BCRA.**

Si la actividad del solicitante fuese agrícola y se encontrara inscripto en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de "Productor" con acopio de su producción de soja, éste declara bajo juramento que:

- a) No tiene acopio de su producción de soja superior al 5% de su capacidad de cosecha anual.
- b) El monto total de financiaciones en el sistema financiero, considerando la financiación solicitada (medidas en términos de consolidación mensual), NO SUPERA el importe equivalente a \$ 2 millones (en pesos y en moneda extranjera).

La presente Declaración Jurada tendrá validez desde la fecha de firma de la presente hasta el 08/03/2023. Cualquier cambio en la actividad declarada o en los niveles de acopio de granos de soja o en el monto total de financiaciones en el sistema financiero, será inmediatamente notificado al Banco BMA SAU

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

<b>Firma 1º Titular</b>
<b>Aclaración (letra del titular):</b>
<b>Tipo y Nº Doc. (letra del titular):</b>

<b>Firma 3º Titular</b>
<b>Aclaración (letra del titular):</b>
<b>Tipo y Nº Doc. (letra del titular):</b>

<b>Firma 2º Titular</b>
<b>Aclaración (letra del titular):</b>
<b>Tipo y Nº Doc. (letra del titular):</b>

<b>Firma Asistente</b>	<b>Control Interno</b>
<b>Aclaración</b>	<b>Aclaración</b>

ARG.1481.032023v028

# REGISTRO DE FIRMAS

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

## DATOS DEL CLIENTE (Titular 1°)

<b>Nombre(s):</b>	<b>Apellido:</b>
<b>Sucursal de Radicación:</b>	<b>Raíz:</b>
<b>Tipo de Documento:</b> <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> Pasaporte	
<b>Número de documento:</b>	<b>Nº Persona:</b>

<b>Firma 1º Titular</b>	<b>Firma y Sello Funcionario Interviniente</b>	<b>Firma y Sello - Uso interno - No implica conformidad</b>
<b>Aclaración (Letra del Titular):</b>	<b>Aclaración:</b>	<b>Aclaración:</b>
<b>Tipo y Nº Doc. (Letra del Titular):</b>		

ARG.1481.032023v028

Señores  
**BANCO BMA SAU** Victoria Ocampo  
360 – 8º piso C.A.B.A. Presente

Me dirijo a Ustedes Apellido y Nombre/ Razón Social \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CUIT \_\_\_\_\_ en el marco de la solicitud de financiación  
presentada al Banco, a fin de manifestar con carácter de DECLARACIÓN JURADA:

Marcar lo que corresponda

- NO realizamos actividad agrícola que implique acopio de granos de trigo y/o soja.
- Realizamos actividad agrícola pero al día de la fecha, **NO ACOPIAMOS nuestra producción de trigo y/o soja por un valor superior al 5% de nuestra capacidad de cosecha anual.** A tales efectos, declaramos que tanto la capacidad de cosecha actual de trigo y/o soja como así también el porcentaje de acopio que mantenemos sobre dichos cereales son los que se desprenden de la certificación contable que se adjunta como anexo a la presente.
- Que conocemos en su totalidad la Comunicación "A" 7018 B.C.R.A. y sus normas concordantes, obligándonos expresa e irrevocablemente a indemnizar y mantener indemne al Banco BMA SAU por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir resultante o derivado de cualquier reclamo de naturaleza pecuniaria, civil, criminal y/o de otro tipo, que el BCRA o cualquier otra autoridad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad y/u omisión bajo el presente

Saludamos a Ustedes atentamente.

\_\_\_\_\_  
**Firma y Aclaración**  
**Apoderado de la empresa**